NOTA DNCP/DNC/N° 27079/ 2016

Asunción, 22 de Setiembre de 2016

REFERENCIA: EXP. N° 326281 INGRESADO AL SICP (20/09/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Adquisición de Formularios Impresos" - ID N° 307.665.-

Señor
Enrique J. Valdez Artaza, Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones
Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu
Ministerio de Salud Pública y B.S.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B, punto 4, Sistema de adjudicación:** Observamos inconsistencia entre el sistema de adjudicación establecido en la carta de invitación *(por ítem),* con el establecido en el sistema de información de contrataciones públicas *(por el total),* recomendamos a la convocante verificar esta observación a fin de evitar inconvenientes al momento de la adjudicación.

2. **Anexo C, Especificaciones técnicas:** Consultamos a la convocante a qué hace referencia con "según muestra", considerando que no consta en la carta de invitación la presentación de muestras por parte del oferente, ni por parte de la convocante, sugerimos verificar esta observación a fin de evitar inconvenientes al momento de la adjudicación.

3. **Anexo C, Especificaciones técnicas, ítem 1:** Consultamos a la convocante cuál será el criterio para evaluar que el ítem cumple con la especificación "duro" y "reforzada", considerando a la expresión muy subjetiva.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/NP